

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 595

Santiago de Cali, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO
AUTOMOTOR REPONER S.A.

DEMANDADO: WILMER SNEIDER LOPEZ BENAVIDES

RADICADO: 760014003002-2023-00078-00

El presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A., ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile hasta tanto se subsanen las siguientes falencias.

Debe informar el demandante, la ubicación del vehículo objeto del presente proceso, lo anterior para establecer la competencia.

De igual manera, debe adecuar el acápite competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 7 del art. 28 del CGP.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A., contra WILMER SNEIDER LOPEZ BENAVIDES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA